ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 05

CONTRATO	No. 2026-10			FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		01	09	2026		
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CERRADO DE TELEVISION DE LAS SEDES PRINCIPAL Y JULIO SABOGAL, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS Y FILTRO DE AGUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA									
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 Días calendario	FECHA ACTA DE INICIO	03	09	2026	FECHA DE TERMINACIÓN	22	09	2026	
FECHA DE SUSPENSIÓN				TIEMPO DE SUSPENSIÓN						
PRORROGA EN TIEMPO	----------	---- -	------	NUEVA FECHA TERMINACIÓN						
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.649.200) MCTE									
VALOR ADICIONADO	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($549.900) M/CTE									
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($10.199.100) M/CTE									
NOMBRE CONTRATISTA	JIMMY JAVIER PORRAS JIMÉNEZ C.C. No. 80.901.047 de Bogotá									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON									

En Fusagasugá Cundinamarca a los seis (06) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Licenciado **JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ**, Rector y la licenciada **ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON,** como SUPERVISOR del contrato y el señor **JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ,** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cardenas Vélez de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
					$10.199.100
1					
2	PRESENTE ACTA			$10.199.100	
	SALDO				$0

PAGOS REALIZADOS

*Que a la fecha se encuentra pendiente el último pago, según factura y el informe del supervisor del contrato correspondiente al pago total.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 9.649.200**
VALOR ADICIONADO	**$ 549.900**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$10.199.100**
VALOR EJECUTADO	**$10.199.100**
SALDO A FAVOR de la Institución	**$ 0**

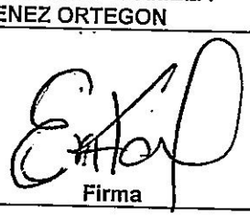
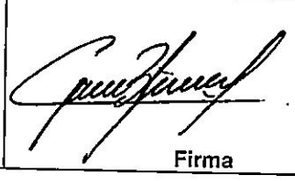
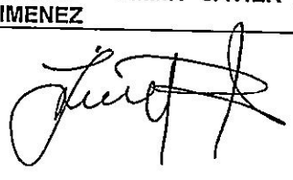
SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes parafiscales del contratista.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

SUPERVISOR	RECTOR	CONTRATISTA
Nombre ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON	Nombre: JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ	Nombre: JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ
 Firma	 Firma	 Firma